

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1673-2012

Guatemala, 13 de Junio de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar el contrato suscrito y darle validez a sus cláusulas contractuales.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de asificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban las doce (12) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncia en el artículo 2 del presente acuerdo.

Artículo 2. Se contratan los servicios profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a la persona indicada en el contrato siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

2012-11130008120-13-00-000-005-000-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 813-2012	HORACIO SALVADOR PELLECCER RIVERA	Q. 72,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

Artículo 3. El producto que se entregue como consecuencia de la contratación respectiva quedará en resguardo de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna del producto requerido en el documento contractual en referencia.

Artículo 4. Por el contrato suscrito queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
 CYNTHIA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

[Handwritten signature]
 ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION OCHOCIENTOS TRECE
GUION DOS MIL DOCE (No. 189-813-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día once (11) de junio del año dos mil doce (2012).
 NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco (892785), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Estándares Educativos -DIGEDUCA- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, quinta calle (5) cuatro guión treinta y tres (4-33), zona uno (1), Edificio Plaza Rabí; y, por la otra parte, **HORACIO SALVADOR PELLECCER RIVERA** de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltero, guatemalteco, **LICENCIADO EN ECONOMIA CON MAESTRÍA EN MEDICIÓN, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVAS**, colegiado (a) número doce mil seiscientos cincuenta y tres (12653), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón setecientos setenta y ocho mil cincuenta y dos millones trescientos cuarenta mil ciento uno (1778052340101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **COLONIA EL MILAGRO, SECCIÓN "F", LOTE NÚMERO OCHENTA Y OCHO, ZONA SEIS**, municipio de Mixco departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir

Luisa Müller Durán



Horacio Pelleccer Rivera

notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ANÁLISIS DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE QUE SE RELACIONAN CON EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE CICLO BÁSICO DE NIVEL MEDIO, en DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** Debiendo

llevar a cabo las actividades siguientes: a) Análisis estadístico de los datos obtenidos en el campo después de haber sido aplicados los instrumentos, en donde se realizará la limpieza de las bases de datos en formato digital. Al realizar la limpieza de las bases de datos se debe determinar las variables que cuentan con la cantidad de datos necesarios para aplicar los modelos. También se determinará si son necesarias las imputaciones de datos para utilizar las variables más importantes, las cuales deben ser incluidas por conceptos de las Oportunidades de Aprendizaje. b) Probará las relaciones entre las variables en las bases de datos para determinar los agrupamientos más efectivos, los cuales servirán para la interpretación de las Oportunidades de Aprendizaje. Deben establecerse los conceptos a ser explicados con los resultados obtenidos, de manera que se establezcan las variables a ser utilizadas por cada modelo matemático, y así mismo la cantidad de modelos necesarios según los conjuntos de variables identificados. c) Desarrollará cada uno de los modelos identificados, realizando ajustes en los agrupamientos de las variables de manera que se tengan las relaciones pertinentes en la explicación de la variabilidad de los resultados de las pruebas. d) Determinará

[Handwritten signature]

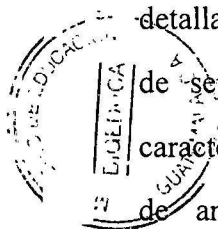


[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA C.A.

813 - 3/6

relaciones entre características de los docentes y resultados de los estudiantes. e) Redactará informe de resultados de las Oportunidades de Aprendizaje que influyen en los resultados de los estudiantes, identificando las significativas y las que afectan en mayor medida al rendimiento. f) Brindará explicación de los procedimientos utilizados, describiendo la metodología y los modelos utilizados en la obtención de los resultados. g) El profesional contratado deberá entregar las bases de datos limpias y con las variables generadas. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: Listado de variables que se deben utilizar para el análisis de Oportunidades de Aprendizaje de ciclo básico de nivel medio. Entregará CD con el listado de variables de Oportunidades de Aprendizaje. Se entregará el treinta de julio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: Reporte de metodología adecuada para el análisis de las Oportunidades de Aprendizaje ciclo básico de nivel medio. Entregará el reporte impreso que indica el proceso para el análisis. Se entregará el diecisiete de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: Reporte de resultados de los modelos significativos que determinen la relación de las variables de Oportunidades de Aprendizaje con el rendimiento de los estudiantes. Entregará reporte impreso detallando los ajustes de los modelos y variables significativas. Se entregará el veinte de septiembre de dos mil doce. PRODUCTO CUATRO: Reporte de relación entre las características docentes y los resultados de los estudiantes. Entregará Reporte impreso de análisis de relación entre las características del docente y los resultados de los estudiantes. Se entregará el dieciséis de octubre de dos mil doce. PRODUCTO CINCO: Informe de resultados de las oportunidades de aprendizaje que tienen relación con el rendimiento de los estudiantes y especificando el grado de la relación. Entregará informe impreso con resultados finales. Se entregará el ocho de noviembre de dos mil doce. PRODUCTO SEIS: Base de datos de Oportunidades de Aprendizaje. Entregará CD con la base depurada de las variables que se utilizaron en los modelos para obtener los resultados finales. Se entregará el cinco de diciembre de dos mil doce. **TERCERA:** **MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.72,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en seis (6) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS



Albino

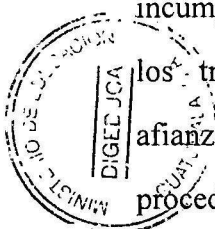
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA C.A.

813 - 4/6

(Q.7,200.00) equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,200.00) equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Un tercer pago por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00) equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Un cuarto pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 4 indicado en los Términos de Referencia. Un quinto pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 5 indicado en los Términos de Referencia. Y un sexto y último pago por un monto de DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 6 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veinte guión trece guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero cero (2012-11130008120-13-00-000-005-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de

Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones quinientos sesenta mil doscientos ochenta y tres (17560283). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el cinco (05) de diciembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta cinco (05) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA C.A.

813 - 6/6

intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE**


FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente.

DÉCIMA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA**

PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO. Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)


Directora de la Dirección General de Evaluación,
Investigación y Estándares Educativos -DIGEDUCA-



f)


HORACIO SALVADOR PELLECCER RIVERA